



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL

EXPEDIENTE: SM-JRC-266/2021

IMPUGNANTE: MORENA

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

MAGISTRADO PONENTE: ERNESTO
CAMACHO OCHOA

SECRETARIOS: SERGIO CARLOS
ROBLES GUTIÉRREZ Y MAGIN
FERNANDO HINOJOSA OCHOA

COLABORÓ: LORENA ZAMORA ANGULO

Monterrey, Nuevo León, a 11 de octubre de 2021.

I. Resolución cuyo cumplimiento es objeto de pronunciamiento

El 13 de septiembre de 2021¹, esta Sala Monterrey **reencauzó** al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas² la demanda promovida por Morena contra el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de esa entidad por el que realizó la asignación de regidurías de representación proporcional para integrar diversos ayuntamientos de Tamaulipas, en concreto, Valle Hermoso.

En consecuencia, se **vinculó** al Tribunal de Tamaulipas para que conociera y resolviera, conforme a sus atribuciones, en un término de 3 días, a partir de que recibiera las constancias correspondientes³.

II. Actos relacionados con el cumplimiento y valoración de los mismos

Se considera que existen elementos para tener formalmente por cumplido el acuerdo plenario de reencauzamiento, emitido en el juicio de revisión constitucional electoral citado al rubro⁴.

Ello, porque el Tribunal de Tamaulipas, en cumplimiento a lo ordenado por esta Sala Regional, emitió una resolución, en la que, entre otras cuestiones, revocó el acuerdo impugnado y ordenó al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que realizara una nueva asignación de regidurías de representación

¹ Todas las fechas se refieren a 2021.

² En lo sucesivo Tribunal de Tamaulipas.

³ Lo cual debía informar a esta Sala Monterrey dentro de las 24 horas posteriores a que emitiera la resolución y remitir las constancias que así lo acrediten, en primer término, a través de la cuenta de correo electrónico institucional cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx, luego, por la vía más rápida, allegando la documentación en original o copia certificada.

El Tribunal de Tamaulipas fue notificado por mensajería el 13 de septiembre.

⁴ De conformidad con los artículos 180, fracciones II y XV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracción I, y 92, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SM-JRC-266/2021

proporcional al Ayuntamiento de Valle Hermoso, en la que considerara los resultados del nuevo cómputo municipal realizado por el Consejo Municipal.

Lo anterior, lo informó a esta Sala Regional y remitió las constancias que así lo acreditan⁵.

Por tanto, se:

Acuerda

Único. Se tiene **formalmente cumplido** el acuerdo plenario de reencauzamiento emitido en el juicio citado al rubro.

Notifíquese conforme a Derecho.

Así lo acordaron, por **unanimidad** de votos, la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

2

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica, de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General 3/2020 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

⁵ A través del oficio TE-SG-1913/2021, recibido el 16 de septiembre en la cuenta de correo electrónico cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx y en copia certificada el 20 siguiente en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional.